MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SR. ILDEFONSO SANTANDER GONZALEZ**
Intendente Municipal

De : **DELCI SANTANDER**
Responsable de UOC

Fecha **: 05 de septiembre de 2.016**

Ref. : **Contratación Directa Nº 15/2016 para la Construcción de Enripiado en Tramo del Barrio San Miguel al Distrito de Juan E. O'leary.**

---

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 30 de agosto del 2016, a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos sobres de ofertas a saber: Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.**, con una oferta económica de **Gs. 78.950.000**; y Oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN ANTONIO**, con una oferta económica de **Gs 75.000.000.** En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación en base a las dos ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, atento a la necesidad de concretar la contratación de las obras objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para la circulación de vehículos en días de lluvia, teniendo en cuenta la necesidad apremiante de colocar las piedras tipo ripio en lugares de mayor deterioro de los extensos caminos rurales a cargo de la Comuna y así darle consistencia a las arterias viales en todo tiempo. Del mismo modo esta apertura de sobres se decide efectuar bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas, igualmente no contaríamos con otros oferentes participantes, en razón de la ubicación geográfica del Municipio (distancia de la ruta principal) que desalienta la participación de empresas de otras localidades, por lo que sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

3. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

4. Aclaraciones de las ofertas

4.1 Se ha peticionado se le ha solicitado la presentación de la planilla de cotización corregida al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** habida cuenta de la existencia de un error en la sumatoria en la planilla de oferta.

4.2 No ha sido preciso solicitar aclaración al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN ANTONIO.**

5. Correcciones aritméticas

5.1 Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS:** Se ha practicado correcciones aritméticas. En efecto, al verificarse la sumatoria de los ítems cotizados, se ha constatado que este oferente no ha sumado correctamente las celdas de los precios totales, sumatoria que, practicada según las operaciones aritméticas, arroja el resultado a saber:

Planilla de Cómputos presentado por el oferente

ITEM	RUBROS	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**Marcación y preparación de terreno**				
	Marcación y preparación de terreno	5000	M2	2.500	12.500.000
2	**Corte Camino y Compactado**				
	Corte Camino Cargamento de Tierra y Compactado	5000	ML	10.000	50.000.000
3	**Enripiado**				
	Enripiado	1000	M3	11.200	11.200.000
			Total Gs.		**78.950.000**

Planilla de Cómputos con sumas corregidas

ITEM	RUBROS	UN.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**Marcación y preparación de terreno**				
	Marcación y preparación de terreno	5000	M2	2.500	12.500.000
2	**Corte Camino y Compactado**				
	Corte Camino Cargamento de Tierra y Compactado	5000	ML	10.000	50.000.000
3	**Enripiado**				
	Enripiado	1000	M3	11.200	11.200.000
			Total Gs.		**73.700.000**

Conforme a lo expuesto, el precio final ajustado del oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, sin que exista ninguna modificación en los costos unitarios, es la suma de **Gs 73.700.000** (Guaraníes setenta y tres millones, setecientos mil), precio corregido a ser considerado a los efectos de la comparación económica.

5.2 Oferente**: MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN ANTONIO:** No se han practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS.** y **MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN ANTONIO** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

6.1. Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61º Decreto 21909, inc. 1)

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS		MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN ANTONIO	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**		**Cumple**	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	**Cumple**		**Cumple**	

6.2 Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2)

Orden	1	2
OFERENTES	**CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**	**MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN ANTONIO**
Precios Ofertados	**73.700.000**	**75.000.000**

6.3 Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2) Análisis de documentos formales

Se selecciona provisoriamente la oferta más baja correspondiente a la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.

En efecto, se ha verificado el cumplimiento con los recaudos formales a saber: **a) Requisitos legales.** Cedula del firmante, RUC, Declaración de IVA, Patente Municipal, Declaración Jurada de Menores, amén de ofrecer datos suficientes del oferente; **b) Experiencia en obras**. El oferente ha arrimado 4 contratos de Construcción de Aulas, tipologías del MEC acompañando de las correspondientes constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos respectivos, quienes cuentan con sus códigos de contratación expedidos por la DNCP. Igualmente ha cumplido en presentar 3 contratos de otras tipologías de obras a efectos acreditar su experiencia en obras en general.

En atención a las inferencias vertidas en el apartado precedente, corresponde adjudicar el Contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS** por contar con todas las condiciones para la contratación, siendo una oferta conveniente para los intereses de la Convocante, y bajo tales conclusiones, ya no es necesario pasar a examinar la oferta posicionada en el segundo orden de los precios, en adecuación a la metodología contenida la normativa supra indicada (Art. 61º Decreto 21909, inc. 2).

6.4 Tabla Comparativa de documentos formales (correspondiente a la oferta recomendada para la adjudicación).

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS. CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de Cédula de Identidad.	Cumple
Fotocopia de Cédula Tributaria (RUC).	Cumple
Fotocopia de Última Declaración de IVA.	Cumple
Fotocopia de Pago de Patente Municipal.	Cumple
Declaración Jurada de Menores.	Cumple
Fotocopia simple de 3 contratos en construcciones en general.	Cumple
Constancias originales o copias autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior.	Cumple

7. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, por un valor de **Gs 73.700.000** (Guaraníes setenta y tres millones, setecientos mil).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

DELCI SANTANDER GIMENEZ
Responsable de UOC